

**ACTA N° 204-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO– DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Jonathan Zamora Pérez

Ronny Campos Muñoz

Eladio Picado Ramírez.

Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López Por precaución por COVID -19

Virginia Vargas Acosta. Por precaución por COVID -19

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Dunia Campos Salas. Acompañando a su padre enfermo

Mario Delgado Rodríguez. Por precaución por COVID -19

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del presidente.

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 203-2020.**

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
Suspendidas para acatar disposiciones a raíz de la pandemia del COVID 19

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. Moción presentada por la Intendencia Municipal y avalada por los
Concejales Dagoberto Villalobos, Jonathan Zamora, Ronny Campos y Manuel
Ovares**

20 de marzo de 2019

MOCION

Considerando que de la revisión del expediente de trámite y aprobación de presupuesto ordinario del año 2019 conocido por este concejo en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA Y CINCO - DOS MIL DIECIOCHO QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISEIS HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO**, se encuentra documento explicativo de la constitución del extremo laboral llamado salario escolar, que por omisión no queda claro en la redacción del acta la probación específica de ese derecho, mocionamos para que según la motivación y justificación siguiente:

1. Que de acuerdo a la implementación de la política de salario creciente, definida en el decreto 23495 MTSS del 23 de Julio de 1994, reformado por el decreto 23907 –H del 21 de diciembre de 1994, y que se ha incrementado hasta el tope en la actualidad de un porcentaje que rige para la aplicación del Salario Escolar en un 8.33%, como porcentaje actualizado..
2. Que siendo que la proyección que se asume por parte del ente patronal en relación al aporte de salario escolar corresponde al total de ese 8.33%, se aprueba para que se

instruye a la administración para que en el presupuesto anual ordinario incluya la aplicación del salario escolar en su condición de COMPONENTE SALARIAL ACUMULADO para completar el monto actualizado del 8.33%, aplicando los alcances de la política salarial de los decretos anotados y se deberá girar en la segunda semana de enero del 2019, modalidad que se aplicara en los años subsiguientes, sin aplicación retroactiva de los años anteriores al 2019.

3. Que Dicho pago encuentra sustento jurídico de acuerdo a lo resuelto por la La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en voto 2011-000833 de las nueve horas cuarenta minutos del doce de octubre de dos mil once, reiterado hasta la fecha, indicó: «el Salario Escolar en el sector público fue promovido como un componente salarial calculado sobre el salario total que perciben las personas trabajadoras y cuyo pago se realiza en forma acumulada en el mes de enero del año siguiente; y que existe criterio legal firmado por los abogados del departamento jurídico institución que justifica la legalidad de dicho extremo laboral.
4. Que La administración debe incorporar la partida presupuestaria para el pago del salario escolar anualmente, según lo indican los decretos supra indicados, mes a mes acumulativo, y actualizado a 8.33%. Dicho extremo laboral es reconocido a partir del año 2018 y se pagará en la segunda quincena de enero de cada año, a partir del año 2019.

MOCIONAMOS PARA:

1-Que este concejo reitera que fue siempre nuestra voluntad de aprobar dicho extremo laboral salario escolar a partir del año 2018 pagadero en el año del 2019:

2-Que se conoce en este acto y se apruebe el respectivo reglamento:

DEL REGLAMENTO SALARIO ESCOLAR.

El salario Escolar se define, como aquel emolumento que reciben los funcionarios públicos en el mes de enero de cada año. Que dicho salario escolar sea actualizado conforme al artículo 2 del Decreto No.39202-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 17 del 1 de septiembre del 2015. Se trata de un tipo de ahorro obligatorio, producto de la aprobación de aumentos gestionado por el Estado en su calidad de Patrono, dentro de la política de salarios crecientes. Sea un COMPONENTE SALARIAL.

La normativa que rige el salario escolar es aplicable también a la Administración descentralizada, incluyendo, claro está a las Municipalidades, con excepción de los Alcaldes a los que no les corresponde monto alguno por concepto de salario escolar.

RESULTANDO

- 1.- El salario escolar para el sector público debe entenderse como un componente salarial el cual deberá asumirlo de forma plena, directa y absoluta la parte patronal.
- 2.- Que las Municipalidades, forman parte del sector público. Así pues, los colaboradores municipales deben ser considerados como funcionarios públicos y todo criterio o posición contraria a ello debe ser catalogada como discriminatoria', (ver dictamen 001 del 08-01-2018).
- 3.- (dictamen 001 del 08-01-2018). 6. Que la Procuraduría General de la República, emitió pronunciamiento, en donde concluyó que:
A. La normativa que rige el salario escolar es aplicable también a la Administración descentralizada, incluyendo, claro está a las Municipalidades.
Este Salario Escolar lo construye el Concejo Municipal de Distrito durante el año 2018 y lo incluye en el presupuesto del periodo 2019, de acuerdo a los decretos, 23495.MTSS publicado en el alcance

número 23 de la Gaceta número 138, del veinte de julio de 1994. Modificado por el decreto Ejecutivo 23907-H en la Gaceta número 246 del 27 de diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La administración debe incorporar la partida presupuestaria para el pago del salario escolar anualmente, según lo indican los decretos supra indicados, mes a mes acumulativo, y actualizado a 8.33%. Dicho salario escolar se pagará en la segunda semana de enero de cada año, a partir del año 2019.

SEGUNDO: Tomando en cuenta lo resuelto por La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en voto 2011-000833 de las nueve horas cuarenta minutos del doce de octubre de dos mil once, reiterado hasta la fecha, indicó: «el Salario Escolar en el sector público fue promovido como un componente salarial calculado sobre el salario total que perciben las personas trabajadoras y cuyo pago se realiza en forma acumulada en el mes de enero del año siguiente.

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia que en voto 2011-000833 de nueve horas cuarenta minutos del doce de octubre de dos mil once, reiterado hasta la fecha, indicó:

“...el Salario Escolar en el sector público fue promovido como un componente salarial calculado sobre el salario total que perciben las personas trabajadoras y cuyo pago se realiza en forma acumulada en el mes de enero del año siguiente.”

TERCERO: El Concejo Municipal aprueba la instauración del Salario Escolar y determina la partida presupuestaria correspondiente a partir del año 2018, de acuerdo a la implementación de la política de salario escolar, tal y como lo define el decreto 23495 MTSS del 23 de Julio de 1994, reformado por el decreto 23907 –H del 21 de diciembre de 1994, y que se ha incrementado hasta el tope en la actualidad de un porcentaje que rige para la aplicación del Salario Escolar en un 8.33%, como porcentaje actualizado..

CUARTO: Que la proyección que se asume por parte del ente patronal en relación al aporte de salario escolar corresponde al total de ese 8.33%, por lo que se debe instruir a la administración para que en el presupuesto anual incluya la aplicación del salario escolar en su condición de COMPONENTE SALARIAL ACUMULADO para completar el monto actualizado del 8.33%, aplicando los alcances de la política salarial de los decretos anotados y se deberá girar en la segunda semana de enero del 2019, modalidad que se aplicara en los años subsiguientes, sin aplicación retroactiva de los años anteriores al 2019.

QUINTO: Que se constituye la partida presupuestaria, según los decretos supra citados actualizado a 8.33%, para ser pagados en la segunda semana del mes de enero. Ajustese el porcentaje según el costo de la vida, sea actualizado conforme al artículo 2 del Decreto No.39202-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 17 del 1 de septiembre del 2015.

SEXTO: El salario escolar se debe pagar de acuerdo a los porcentajes anotados, según los decretos, en relación de cada salario, según la remuneración del puesto que se desempeña y solo se le aplicará rebaja de las cargas sociales proporcionales.

POR TANTO SE REGLAMENTA

“Crear un componente salarial denominado Salario Escolar, que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal de cada trabajador.

1.-El porcentaje será acumulativo y se registrá de conformidad con lo siguiente:

a.- Salario nominal es la suma del salario base, aumentos anuales, dedicación exclusiva o *prohibición y carrera profesional*.

2.- Este componente salarial será presupuestado en una partida denominada “Salario Escolar” en Servicios Personales y está sujeto a las cargas sociales de ley...”.

Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado

Asesor Legal

PRESIDENTE: Es enderezar el acuerdo

SECRETARIA. Quiero aclarar, aquí dice que por omisión no queda claro en la redacción del acta la probación específica de ese derecho, ustedes siempre cuando aprueban un presupuesto dicen se aprueba el presupuesto y así ha sido siempre y estos documentos que se adjuntan aquí están en el expediente del presupuesto que hace la encargada de presupuesto no son documentos que llegan a este Concejo, a ustedes les llega el presupuesto listo esos documentos no venían, esto porque el acta la redactó yo y ustedes solo dicen se aprueba el presupuesto, aquí solo llega presupuesto con la justificación

ROSIBETH. Yo en ese momento no estaba presente, resulta que en el presupuesto del 2018 viene el concepto de que se va a pagar el salario escolar según me comentan trajeron a Ronny para que les explicara y el Lic. Juan Luis Bolaños y el día que se aprueba este presupuesto ordinario (el del 2019) se discutió sobre el salario escolar si procedía o no para que ustedes aprobaran el presupuesto ordinario donde viene inserto el salario escolar, ustedes aprobaron el presupuesto pero hasta ahí no dijeron a partir de cuándo se iba a pagar no lo hicieron extrayéndolo como un acuerdo donde dijeran en el presupuesto tal se encuentra la partida de salario escolar eso no se hizo, vinieron los compañeros pero no tomaron un acuerdo en cuanto a eso solo se limitaron a aprobar el presupuesto consintiendo dentro del presupuesto el pago del salario escolar, pero no se tomó acuerdo aparte. Vinieron los compañeros hicieron la exposición aprobaron en presupuesto y hasta ahí. La documentación que yo consigo esta en presupuesto. Hay una prevención de la auditoría que hay que corregir eso lo que en su momento no se dijo se retome y se tome en acuerdo ustedes si aprobaron el salario escolar pero dentro de todo el presupuesto. Obviamente la señora secretaria indica en el acta lo que ustedes acuerdan, pero vinieron los compañeros y de eso no se tomó acuerdo

PRESIDENTE. Voy a someter a votación presentada por la intendenta y avalada por algunos concejales

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

1.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia y avalada por los concejales **Dagoberto Villalobos, Jonathan Zamora, Ronny Campos y Manuel Ovares.** **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3. Ratificar que fue siempre la voluntad de este Concejo aprobar el extremo laboral denominado salario escolar a partir del año 2018, el cual es acumulativo y corresponde a un 8.33%, pagadero en la segunda quincena del mes de enero de cada año, a partir año del 2019. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.4. Adicionar al acuerdo N°1 de la sesión extraordinaria 65-2018, artículo II, inciso a del día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, lo siguiente: **Aprobar el extremo laboral denominado salario escolar a partir del año 2018 y pagadero en la segunda quincena del mes de enero de cada año a partir año del 2019.** Y que en adelante el dicho acuerdo se lea como sigue:

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor se acuerda: “1. Aprobar el presupuesto ordinario 2019 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.*********

2. Aprobar el Plan Anual Operativo correspondientes al ejercicio económico 2018.*********

3. Aprobar el extremo laboral denominado salario escolar a partir del año 2018 y pagadero en la segunda quincena del mes de enero de cada año a partir año del 2019.****

4. Aprobar la aplicación del artículo 44 del Código Municipal y dispensar del trámite de comisión*********

5. Dar pase de este presupuesto al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.5. Aprobar en todas sus partes el Reglamento denominado “Del Reglamento Salario Escolar” presentado por la administración”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Moción del Sr. Dagoberto Villalobos, avalada por los Concejales Jonathan Zamora y Eladio Picado Ramírez

24 de Marzo 2020

MOCION

CONSIDERANDO:

- La grave situación que está viviendo el País a raíz de la Pandemia por el COVID -19
- Que se avecina una gran recesión económica
- Que nuestros ingresos provienen en su mayoría de los patentados, lo cuales en este momento en su mayoría han tenido que cerrar sus negocios o bajar a un 50 por ciento
- Que esto se va a ver reflejado en el presupuesto municipal

MOCIONO PARA:

- Solicitarle a la Intendencia nos informe que medidas ha visualizado a fin de enfrentar la crisis económica que se nos avecina
- Cómo vamos a bajar los gastos a fin de poder cumplir con los mayores objetivos posibles indicados en el presupuesto, entre ellos el más importante el mantenimiento de los caminos

Atentamente,

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTE. Mi preocupación doña Cinthya es porque no sabemos cuánto va a durar esto y el presupuesto se hace mediante un cálculo no es un dinero que lo tenemos es una proyección y en la moción hablo de los caminos pero también está la basura , los empleados, el mayor ingreso de este Concejo es el turismo y es lo que está más afectado, Santa Teresa esta desolado, y no sabemos

cuánto va a durar esto que tanto nos va a afectar económicamente debido a eso la moción para que nos indique las medidas que ha pensado y las proyecciones que han hecho para este 2020.

CINTHYA. Excelente ojala y le apliquen el 45 para dar respuesta lo antes posible de echo ayer hizo dos semanas nos reunimos y nos volvimos a reunir ayer, estaba Melissa, Jeffry, Francisco, Laura , Ronny ,Alberto y yo, todos intervenimos y le recomendamos a Favio usar la liquidación para apachugar el ordinario yo varios proyectos no los voy a sacar de aquí al treinta de abril como la seguridad de aquí, se necesita pero no es urgente, se le había incluido casi nueve millones de colones, hay varios proyectos lamentablemente el salón comunal de Los Mangos no lo voy a sacar no se Favio cuando llegue, lo lógico administrativamente es que se usen los 1400 millones de colones que tenemos de superávit para acolchonar el ordinario y como se hace se viene y se presupuesta un extraordinario con los mismos proyectos de mayor importancia y las situaciones que tenemos que vamos recibir del 2020 para cubrir eso Todos le hablamos para basura hay 95 millones de colones, tenemos un camión nuevo además hay dinero de compromisos presupuestarios y eso no es parte de la liquidación son dineros que no se han pagado pero están guardados . SE lo dijo Ronny se lo dije yo, tenemos plata para en este momento acuerpar el ordinario con un extraordinaria, de mi parte no va a suceder pero ya está en manos de don Favio lo que va a hacer yo le dije si tenía que estar todos los días aquí en la administración empapándose de cómo está la situación porque además lo integre a la comisión municipal de emergencia porque va a ser el coordinador, es una situación muy seria en la que estamos

DAGOBERTO., No sabemos cuánto nos va a durar esto

CINTHYA. La proyección de China fue cuatro meses si nosotros somos obedientes podría ser dos meses. Si vieron a Román Macaya en las noticias el domingo se está comprando equipo a seis meses plazo. Es importante que conste en actas todo esto porque es para que quede previsto administrativamente que tienen que ser austeros

DAGOBERTO. Agregarle a la moción un poco más, lo que dije

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

2.2. Acoger en todas sus partes la moción y solicitarle a la Intendencia un informe las medidas a adoptar para enfrentar la crisis que ya está originando la pandemia por el COVID-19, como se va a cumplir con los compromisos adquiridos, con los salarios de los funcionarios, basura, mantenimiento de caminos y otros, si nuestra mayor fuente es el turismo y es el más afectado en este momento”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO IX INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

CINTHYA. Hay una situación que me ocupa ustedes no se reunieron y aunque no lo pidieron ni como Concejo ni como comisión me adelante y traje el documento que ustedes pedían, ya tienen toda la documentación para que deliberen

DAGOBERTO. El día que nos reunimos solicitamos el cuadro, porque el préstamo era de 180 millones y supuestamente salen las dos cosas en 178 millones y algo la proyección que nos hizo fue con un maquina más grande. Nosotros le pedimos que hiciera los gastos basado en las maquinas reales que se van a comprar porque aquí se ha contratado maquinas más grandes. Era una de las peticiones que se hizo

CINTHYA. Ustedes hoy pueden deliberar

DAGOBERTO. Y después estaba una máquina que le trajeron al MOPT y que al final no las compraron todas y quedo una no sé si trajo el precio

CINTHYA. Esa del MOPT es la que está ahí, nosotros recomendamos una, pero ustedes pueden escoger la que quieran

DAGOBERTO. Si hay que ver porque creo que era más grande

CINTHYA. NO

DAOBERTO. Vamos a un receso

DAGOBERTO. Continuamos. Sería lo de la adjudicación esto nosotros lo teníamos en comisión yo me he reunido dos veces y no han llegado los compañeros solo Fernando y yo llegamos éramos los de hacienda y presupuesto don Eladio no estaba por la situación que él tenía y el otro era don Jonathan y tampoco pudo asistir ya hace 22 días y no se ha hecho el dictamen de comisión entonces propongo sustraerlo de comisión para someter a votación lo que es la adjudicación

CINTHYA. Antes de que lo someta a votación que tengan presente que hasta hoy hay tiempo para adjudicar bueno creo que hasta mañana, pero la idea es no hacer un extraordinaria para eso

SECRETARIA. Sino la proveedora me indico que deben hacer un acuerdo de ampliación de plazo

CINTHYA. Que conste en actas cada una de mis palabras que voy a decir a continuación. Hay recursos de sobra de la liquidación para no recurrir al préstamo y pagarla con el superávit se puede evitar el préstamo que no es lo conveniente porque ya adquirieron el compromiso con el banco ustedes como concejo, pero ustedes como concejo pueden escoger pagar con recursos propios

DAGOBERTO. Yo si le diría Cinthya si se aprueba, si se pudiera comprar con recursos propios mejor porque en la situación que estamos el préstamo es bastante riesgoso. Yo le sugiero si son recursos propios mejor, hay que tener cuidado con la situación que venga una crisis que no se resuelva en dos meses y que tengamos una deuda ahí ya echa, le sugiero mejor los fondos propios

JONATHAN. Yo pienso que en este momento a todos nos está afectando por igual y ahora debe haber un fondo económico establecido para cualquier emergencia tomar de ahí y hacer un préstamo ahora y realmente en este momento no estamos para préstamo de ese calibre. Es un tema delicado hay que ponerse la mano en el corazón y ver qué es lo mejor para todos.

CINTHYA. Independientemente de la adjudicación no deberían de decir que se pague con recursos propios sino que la comisión no la de presupuesto sino la de jurídicos o ambas o el Concejo en pleno busque con la asesora legal el tema legal de cómo están amarrados con el préstamo y si se puede obviar el préstamo es tomar un acuerdo de que se incluya en el extraordinario eso por medio de una moción eso lo que debería proceder porque ustedes en este momento acuerdan que no se pague con el préstamo sin saber cómo están amarrados porque acuérdense que ustedes tomaron el acuerdo de adquirir el préstamo ya ustedes con el préstamo están amarrados ya los acuerdos tienen meses de estar aprobados hay que apegarse a la legalidad y por eso estamos aquí para apegarnos a la legalidad

DAGOBERTO. En una emergencia si se puede justificar

CINTHYA. Por eso les estoy recomendando que hagan una comisión o el concejo en pleno averigüen y es independientemente de la adjudicación porque ustedes tienen que ver las implicaciones por ejemplo si tienen que pagar intereses porque hay acuerdos que se tomaron hace meses o años y si se va a pagar con recursos propios y siempre hay que pagar los intereses del préstamo

DAGOBERTO. Si tengo claro, cuando los funcionarios del banco vinieron que se pagaba los intereses sobre los desembolsos

CINTHYA. Yo perfectamente me puedo quedar callada en este momento, Ese es un tema para ustedes

ELADIO. Hay varias situaciones que hay que tomar en cuenta, lo que dice doña Cinthya con relación al préstamo es cuestión de averiguar si hay algún desembolso ya para tener que pagar el préstamo y creo que no y un préstamo existe hasta que no se empieza a utilizar, lo otro es, le vamos a dejar a la otra administración un préstamo fuerte o lo vamos a dejar sin dinero en las arcas son ellos los que deben venir a valorar porque van a tener que valorar durante cuatro años de ahora en adelante y entonces se van a quedar sin dinero porque van a utilizar lo del superávit que hay para pagar la maquinaria que se quiere comprar o se va a dejar un préstamo que pagar, son situaciones que hay que valorar y no se pueden hacer así a la carrera si se hizo una comisión para eso y la comisión no se ha podido reunir pues que se reúna. Durante Toda la administración ha sido así a la carrera al final se llega y se dice ya se tiene que hacer ya se tiene que hacer es definitivamente en este momento que se tiene que hacer nunca se hace a tiempo o se hace a tiempo, pero bueno se pasan algunos momentos y no se espera a reunirse la comisión para hacer un dictamen que para mí es sumamente importante para este caso

LIC. OBANDO. Se ha hecho algún desembolso de ese préstamo. Averiguar que procede si no se ejecuta o utiliza el préstamo con la justificante de la situación que está viviendo el país en este momento

MANUEL. Yo creo que la administración es continua, cuando nosotros llegamos, llegamos limpios sí o no, llegamos sin un cinco, primero y segundo no estoy de acuerdo con lo que dice Eladio porque hemos sido irresponsables este Concejo desde hace días se viene diciendo que se va a hacer la comisión se están trayendo todos los documentos acá para verlo y todavía quieren que lo manden otra vez a comisión, yo no lo veo bien, seamos serios, sométanlo a votación si lo votamos y si no votamos pues igual, no me parece, ahora que estamos pasando una situación dura, si estoy totalmente de acuerdo pero díganme una cosa eso lo tenemos encima teniendo la maquinaria arreglamos los caminos. La administración que llega tras de que llega sin experiencia y mientras que hace las

licitaciones para arreglar los caminos va a llegar agosto y no hemos arreglado los caminos y vamos a quedar peor

CINTHYA Con maquinaria a la mano lo único lo único que necesitan es darle contenido en el extraordinario para un chofer para que vayan a arreglar caminos además de que lo que falta solamente es buscar el chofer de la niveladora que yo por lo menos ya tenía conversado a dos personas esperaba que Favio acepte mi recomendación o que el mismo busque la compactadora cualquiera la maneja no es un aparato de mucha formación. La mejor medida para apalea el tema económico que está viviendo el país es la compra de la niveladora y que conste cada una de mis palabras, después les digo, yo pude haberme quedado callada les estoy dando las recomendaciones que son los responsables del préstamo que ya adquirieron hace muchos meses que hay que buscar la manera legal para proceder yo me puedo quedar callada en este momento y no decirles nada de esto sin embargo y suena tonto les estoy cuidando las espaldas y suena tonto donde aquí hay personas que siempre han querido dañar a la administración y que conste cada una de mis palabras porque así es y para eso necesito por favor el audio mañana a las ocho de la mañana dona Roxana. Después no es cierto lo que dice don Eladio y haber se comprende el tema del fallecimiento de doña Ligia eso es muy lógico que don Eladio no haya llegado a esas comisiones pero son montones, montones los casos que han estado en comisión de jurídicos durante todos estos tres o cuatro años que por atrasos de la misma comisión no se resuelven aquí que no vengán a decir que la administración dice que corran y ya y no es que no se ha dado si se ha dado pero más a sido lo que las mismas comisiones han atrasado y no lo digo yo lo dice la misma doña Virginia lo dice el mismo don Fernando aquí no es un tema de que yo estoy inventando esto. Entonces no es cierto lo que dice don Eladio y que conste en actas por favor.

DAGOBERTO. Yo de lo del préstamo estuve de acuerdo, aunque no vote porque no estuve en la sesión que se tomó el acuerdo peor si estaba de acuerdo en lo que se hizo se le pidió a doña Cinthya un estudio de factibilidad que ya presento, pero hay un veto de por medio

CINTHYA. El veto es sobre el acuerdo que ustedes tomaron

DAGOBERTO. No sé si usted iba a plantear algo

CINTHYA. Ya les dije acuérdenlo y yo lo mando allá pero no afecta absolutamente en nada al proceso, son cosas totalmente aparte además también les dije la semana pasada y espero conste y que vuelva a constar que ustedes no le han respondido a una ciudadana tiene eso más de un mes

DAGOBERTO. Si esta lo del veto y lo del recurso no sé si la Lcda. puede decirnos algo brevemente. Eso se pasó a comisión y el veto está en los tribunales. Son dos cosas pendientes el estudio que lo debe ver la comisión de hacienda y el recurso extraordinario de revisión la comisión de jurídicos ya Cinthya presento lo que se pidió.

CINTHYA. Fernando pidió no se pasará a comisión porque no se estaban reuniendo

DAGOBERTO. Cada uno asume una responsabilidad yo asumí la mía yo vine dos veces SE va a someter a votación la sustracción de la comisión de Hacienda y Presupuesto el estudio de factibilidad para la compra de la maquinaria que se le pidió a la Intendencia y ya presento

CONSIDERANDO:

- Que se dio pase a la comisión de hacienda y presupuesto el estudio factibilidad para la compra de la maquinaria que se le pidió a la Intendencia
- Que la comisión tiene el estudio hace aproximadamente tres semanas y aún no ha dictaminado

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Sustraer de la comisión de Hacienda y presupuesto el pase del Estudio de Factibilidad para la compra de la maquinaria que presentara la Administración para que el Concejo lo analice en sesión”. Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos, Jonathan Zamora, Manuel Ovaes y Ronny Campos. Vota en contra el Concejal Eladio Picado indica que conste que no está de acuerdo que se sustraiga de comisión el documento de la valoración de la compra de la maquinaria que se mandó a comisión. ACUERDO FIRME

DAGOBERTO. La señora Intendente dijo que no lo iba a presentar

CINTHYA. No señor

DAGOBERTO. Por eso fue el veto

CINTHYA, no señor, Yo le dije a ustedes pónganme fecha para presentarlo y ustedes dijeron no le pongo fecha se suspende hasta aquí eso fue

DAGOBERTO, Ya lo presentaron lo estuvimos aquí analizando, pero como no había quorum yo le dije a Jeffrey estaba también Ronny y Fernando que estaba y no estaba que le hiciera unos ajustes a la proyección que habían hecho y eso es lo que están presentando ahora y eso lo tenía que ver la comisión. Le pedimos que fueran reales porque se hizo con la máquina que se contrataban que no es el mismo tamaño que se va a comprar que se hicieran los ajustes reales ya con eso cumpliera con lo que pidió la comisión

DAGOBERTO. Si le dejamos o no le dejamos. Yo desde que entre aquí hago las cosas para el bien de la comunidad hasta el último día y las personas electas tienen que saber cómo asumir la institución a como la asumimos nosotros sin saber cómo estaba así los que se comprometieron con el pueblo tendrán que recibir la institución y tendrán que cuidarla igual que nosotros y hacer las cosas si pueden mejor que nosotros yo hago las cosas hasta el último día pensando en la comunidad y no pensando en que le dejo al otro porque no es del otro es de la institución y ellos en su periodo harán lo que corresponda y de la mejor manera para el bien del distrito. Pienso que la institución ocupo equipo para trabajar y creí que debería de hacerse un plantel no tener un basurero como lo que tenemos aquí cosas por todo lado ahí hay una cisterna que aún no han podido votar con una mezcla.

Ahí hay un montón de cosas que no deberían de estar y dan mal aspecto. Con el equipo que hay se debería valorar hacer un plantel. Si pienso que la maquinaria se debería de comprar el ingeniero responsable de la parte vial ha presentado con la Intendencia lo que se le pidió las recomendaciones son de él y él es el profesional y experto en la materia

CINTHYA. Mejor leer primero el documento que manda Jeffrey para que a todos les quede claro es sumamente detallado y con todo el extremo de gastos tenemos un beneficio bárbaro pagando funcionarios, pólizas, combustibles extras y todo mejor que lo que hemos pagado en estos cuatro años. A ustedes Ronny que además de que él fue parte les dice que es un documento muy bueno, pero les recomienda que debería incluirse el tema de la niveladora con base en eso es que se hizo este documento

Ing. Jeffrey Ramírez

Sobre la compra de Compactadora y Motoniveladora

Para: Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Por medio de la presente, adjunto lo solicitado verbalmente en reunión con miembros del concejo Municipal de Cóbano.

CUADRO CÁLCULO PROMEDIO POR DEPRECIACIÓN ANUAL.

Compactadora y Motoniveladora			
Costo Inicial	₡180 000 000,00	\$300 000,00	
Año	Costo - depreciación	Perdida por depreciación	% depreciación anual
1	₡144 000 000,00	₡36 000 000,00	20%
2	₡129 600 000,00	₡14 400 000,00	10%
3	₡116 640 000,00	₡12 960 000,00	10%
4	₡104 976 000,00	₡11 664 000,00	10%
5	₡94 478 400,00	₡10 497 600,00	10%
6	₡85 030 560,00	₡9 447 840,00	10%
7	₡76 527 504,00	₡8 503 056,00	10%
8	₡68 874 753,60	₡7 652 750,40	10%
9	₡61 987 278,24	₡6 887 475,36	10%
10	₡55 788 550,42	₡6 198 727,82	10%
11	₡50 209 695,37	₡5 578 855,04	10%
12	₡45 188 725,84	₡5 020 969,54	10%
	Valor rescate	₡45 188 725,84	

CUADRO CÁLCULO COMPARATIVO DE COSTOS POR HORA DE EQUIPO PROPIO Y/O ALQUILADO

TIPO EQUIPO	HORAS	COSTOS ANUALES	COSTO HORA
ALQUILER DE EQUIPO			
NIVELADORA	1189	₡ 38 955 000,00	₡32 762,83
COMPACTADORA	899	₡22 332 000,00	₡24 840,93
EQUIPO PROPIO			

NIVELADORA	1920	¢45 506 190,57	¢23 701,14
COMPACATDORA	1200	¢30 283 489,79	¢25 236,24

CINTHYA. Les explico lo de la depreciación el primer año siempre se deprecia un 20% y lo normal después es un 5% sin embargo lo hizo a un 10% para inflar lo más posible para exponernos más. Aquí esta lo que nos costaría con equipo propio en la máquina que ustedes pidieron lo que nos cuesta con equipo alquilado y lo que costaría con maquinaria propia

DAGOBERTO. Eso lo tengo claro lo que no me queda claro es que no dice el tamaño del equipo alquilado. Eso fue lo que le pedí el modelo, por ejemplo, una 120K alquilada con una 120K propia nueva eso era

CINTHYA. En el documento anterior esta. Jeffrey puede haber pecado de no poner los modelos, pero ustedes le pidieron el cálculo de lo que ustedes llaman pequeña

DAGOBERTO. Si con una pequeña los cálculos no van a ser los mismos si se alquilaba un grande

CINTHYA. Aun así, vamos a salir favorecidos

Dagober to. Que quede ahí que si él lo hiciera que fuera más claro el tipo de maquinaria el modelo que sea igual

SE LEE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

- a. **Sra. Jackelinne Rodríguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación para adjudicación de Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 “Compra de compactadora y motoniveladora”.**

DAGOBERTO. Rossy, usted me puede dar un criterio breve antes de someter a votación la adjudicación porque tenemos lo del recurso y lo del veto

LIC. OBANDO. Con lo del veto no hay ningún problema porque era sobre esto y la señora Intendente presento lo solicitado y el veto ya está en los Tribunales hay que esperar que se resuelva o que la Intendencia solicite que se allane (retirarlo) ya eso es independiente de esto porque lo que se veto fue el acuerdo de la suspensión de la contratación y lo del recurso ustedes tenían que haberlo resuelto en este también se está solicitando lo de los estudios. Ya los estudios están aquí ya tienen todos los elementos que solicitaron ya está en criterio de ustedes y deben darle respuesta

CINTHYA. El recurso fue por sacar la licitación sin los estudios yo ya me asesoré con otros abogados y eso es administrativo y no cabe el recurso de revisión. Lo que si me pone a pensar es que ustedes debían contestarle y ya hace mucho ya va para dos meses y no han resuelto

DAGOBERTO. Independientemente de lo que se va a contestar se puede o no someter a votación por esta situación

LIC. OBANDO, El recurso tiene que ver con eso y ustedes no lo han resuelto yo no considero que sea **accesorio** a la adjudicación porque ya ustedes tienen todos los elementos que requerían para adjudicar ustedes valoran so adjudican o piden plazo. Ustedes tenían q haber resuelto

DAGOBERTO. Mientras este el recurso no deberíamos adjudicar

LIC. OBANDO. Ustedes no han estudiado si procede o no el recurso yo si leí cuales presupuestos debe cumplir un recurso para acogerlo o rechazarlo

DAGOBERTO. Vamos a un receso

DAGOBERTO. Continuamos

Voy a someter a votación para pedir un plazo para la adjudicación, Seria el otro martes y que la comisión de jurídicos traiga dictamen del recurso extraordinario de revisión

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la proveeduría ha remitido recomendación para adjudicación de la Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 "**Compra de compactadora y motoniveladora**".
- ☐ Que existe un recurso extraordinario de revisión presentado contra un acuerdo de este Concejo y que tiene relación con esta licitación, el cual aún no ha sido contestado y lo recomendable es contestar, antes de proceder con el trámite de adjudicación.
- ☐ Que el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que el acto de adjudicación deberá de dictarse en un plazo máximo de catorce días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados.
- ☐ Que debido a la imposibilidad de proceder con la adjudicación en este momento, resulta procedente realizar la prórroga al plazo para el dictado del acto final, por un máximo de catorce días hábiles contados a partir de día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido originalmente (24 marzo del 2020) y la gran necesidad que tiene este Concejo Municipal de Distrito de contar con esta maquinaria para realizar mejoras a la red vial.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

3.2. Aprobar prórroga de catorce días hábiles contados a partir de día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido originalmente (24 de marzo del 2020) para la adjudicación de la **Licitación Abreviada N°2020LA-000001-01 "Compra de compactadora y motoniveladora"**. . ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

3.3. Recordar que la semana del 6 al 10 de abril del 2020 esta institución se mantendrá cerrada por motivo de la semana santa. Los días 6,7 y 8 de abril este concejo acordó el cierre de las oficinas para enviar a los funcionarios a vacaciones, acuerdo tomado en la sesión 198-2020 del día 11 de febrero del 2020 y publicado en la gaceta N°46 del día 9 de marzo del 2020 y los días 9 y 10 de abril corresponden a días feriados (jueves y viernes santos). ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

- b. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente.** OFICIO IC.168-2020. ASUNTO. Decisión inicial para contratación de un abogado externo para procesos de cobros extrajudiciales y judiciales

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

En vista de que desde el año anterior se finalizó el contrato con la abogada externa para llevar a cabo los procesos de Cobro Judicial y extrajudicial y a razón de la necesidad que tiene este Concejo Municipal de contar con la recuperación de los montos vencidos, es necesario proceder a llevar a cabo la una nueva contratación de un abogado externo, para asumir procesos de cobros extrajudiciales y judiciales contra aquellos contribuyentes que presentan morosidad por concepto de tributos que le adeudan al Concejo Municipal. El nuevo contrato deberá regirse por el Reglamento para el procedimiento del cobro administrativo y judicial, de este Concejo Municipal de Distrito, publicado en la gaceta #80 del 27 de abril del 2009 por primera vez y en la gaceta #108 del 5 de junio del 2009 de forma definitiva.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Contratación de un abogado externo para asumir procesos de cobros extrajudiciales y Judiciales contra aquellos contribuyentes con cuentas morosas por concepto de tributos que le adeudan al Concejo Municipal.

La naturaleza del servicio a prestar, se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que, por la misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, y exigen formación académica en el ámbito de Licenciatura en Derecho, y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CINTHYA. Rescindimos del contrato que teníamos con la Lcda. María Eugenia porque actualmente lo lleva la Lcda. Aralin pero ella va a pasar a Zona Marítimo Terrestre

CONSIDERANDO.

-Que se ha conocido oficio OFICIO IC.168-2020 de la Intendencia correspondiente a decisión inicial para contratación de un abogado externo que asuma los procesos de cobros extrajudiciales y judiciales contra aquellos contribuyentes que presentan morosidad por concepto de tributos que le adeudan al Concejo Municipal.

-Que el nuevo contrato deberá regirse por el Reglamento para el procedimiento del cobro administrativo y judicial, de este Concejo Municipal de Distrito, publicado en la gaceta #80 del 27 de abril del 2009 por primera vez y en la gaceta #108 del 5 de junio del 2009 de forma definitiva.

-Que la naturaleza del servicio a prestar, se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que, por la misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, exigen formación académica en el ámbito de Licenciatura en Derecho, y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

-Que el costo aproximado de la contratación es de cero colones ₡0,00

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

5.2. Autorizar a la Intendencia a iniciar el proceso de contratación de un abogado externo que asuma los procesos de cobros extrajudiciales y judiciales de aquellos contribuyentes que presentan morosidad por concepto de tributos que le adeudan al Concejo Municipal. El costo aproximado del contrato será de cero colones ₡0.00” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

7.30 P.M. SE RETIRA LA INTENDENCIA

c. Cinthya Rodríguez Quesada. INTENDENTE. OFICIO ZMT-070-2020. ASUNTO.

Asunto: Solicitud de permiso para la corta de 2 árboles de Pochote, los cuales se localizan en la parcela concesionada a la sociedad **CC HARVEY Y CASTRO S.A.**, cedula jurídica **3-101-289115**

Después de analizar la solicitud realizada por la señora Raquel Moya como apoderado especial de la sociedad CC Harvey Y Castro S.A, en la cual se solicita la intervención del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a fin de que se autorice la corta de los árboles que se encuentran en el sitio donde se desarrollará el proyecto constructivo por parte de la concesionaria, los árboles a corta son 2 árboles de Pochote, ubicados en la parcela concesionada a la sociedad **CC Harvey Y Castro S.A**, cedula jurídica **3-101-289115** en el sector costero Playa Carmen.

En virtud de la petición realizada se le solicito al inspector municipal realizar inspección en el sitio con el fin de verificar la condición de los árboles, el cual procedió a realizar la misma y mediante oficio **I - ZMT- 015-2020** informó que...

“Logre verificar que en el lugar existen varios árboles sin embargo únicamente solicitan cortar dos árboles de pochote, por lo que de acuerdo a la solicitud estos afectan para la construcción que se pretende construir esto de acuerdo a su ubicación. por lo que procedo a realizar este informe para que se proceda según corresponda y de acuerdo a sus competencia. ...”

En virtud de lo informado le recomiendo a este Concejo Municipal autorizar a la señora Raquel Moya Apoderado especial de la sociedad CC Harvey Y Castro Sociedad Anónima, para que gestione ante el **MINAE** la corta de los arboles solicitados, los cuales corresponden a 2 árboles de Pochote, para que sea este quien autorice o no la corta de los mismo, ya que no me es posible determinar si procede la corta a pesar de ser necesario para que se lleve a cabo la construcción en ese sitio, además de ser un competencia de dicho Ministerio.

Se adjunta informe de inspección **I-ZMT-015-2020**

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el departamento de zona marítimo terrestre conoció solicitud de la señora Raquel Moya apoderada especial de la sociedad CC Harvey Y Castro S.A, en la cual solicita se autorice la corta de dos árboles de pochote que se encuentran en el sitio donde la concesionaria desarrolla su proyecto constructivo.
- ❖ Que se ha conocido oficio ZMT -070-2020 firmado por la Intendente Municipal en la cual indica que en virtud de la petición realizada se le solicito al inspector municipal realizar inspección en el sitio con el fin de verificar la condición de los árboles, el cual procedió a realizar la misma y mediante oficio I - ZMT- 015-2020 informó que... *Logre verificar que en el lugar existen varios árboles sin embargo únicamente solicitan cortar dos árboles de pochote, por lo que de acuerdo a la solicitud estos afectan para la construcción que se pretende construir esto de acuerdo a su ubicación. por lo que procedo a realizar este informe para que se procede según corresponda y de acuerdo a sus competencia. ...*
- ❖ Que recomienda la Intendencia autorizar a la señora Raquel Moya Apoderado especial de la sociedad CC Harvey Y Castro Sociedad Anónima, para que gestione ante el MINAE la corta de los arboles solicitados

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Autorizar a la señorita Raquel Moya Apoderado especial de la sociedad CC Harvey Y Castro Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-289115 para que gestione ante el MINAE la corta de dos árboles de pochote ubicados en la parcela en concesión a nombre de CC Harvey Y Castro Sociedad Anónima localizada en el sector costero de Playa Carmen”. ACUERDO UNANIME. SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DEL INSPECTOR

d. Cinthya Rodríguez Quesada. INTENDENTE. OFICIO ZMT-071-2020.

ASUNTO. Solicitud de permiso para la corta de 1 árbol de madera, el cual se localiza en la parcela en trámite de solicitud de concesión a la sociedad CD ITALIANA., cedula jurídica 3-101-135582

Después de analizar la solicitud presentada por el señor Diego Fernando Toro Jiménez como apoderado especial de la sociedad CD Italiana , en la cual se solicita la intervención de la Intendencia Municipal y del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a fin de que se autorice la corta del árbol que se encuentran en el sitio ya que es un peligro para las personas que pasan por la calle principal de Mal País, el árbol a cortar es 1 se desconoce el tipo de árbol que es, ubicado en la franja de la milla marítima en la parcela en trámite de concesión de la sociedad denominada CD Italiana, cedula jurídica 3-101-135582 en el sector costero Mal País.

En virtud de la petición realizada se le solicito al inspector municipal realizar inspección en el sitio con el fin de verificar la condición de los árboles, el cual procedió a realizar la misma y mediante oficio I - ZMT- 016-2020 informó que...

“logre verificar que en el lugar existen varios árboles sin embargo únicamente solicitan cortar un árbol este efectivamente se encuentra seco por ende presenta peligro de caer y afectar algún

transeúnte, por lo que estando en el sitio, procedí a tomar las fotografías y a realizar este informe para que se proceda según corresponda.

En virtud de lo informado le recomiendo a este Concejo Municipal autorizar a esta Intendencia a realizar la corta del árbol que está dentro de la parcela en solicitud de trámite de concesión denominada CD Italiana, para que gestione ante el MINAE la corta del árbol solicitado, el cual corresponde a 1 árbol, para que sea este quien autorice o no la corta del mismo, ya que no me es posible determinar si procede la corta, además de ser una competencia de dicho Ministerio. Se adjunta informe de inspección I-ZMT-016-2020

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el departamento de zona marítimo terrestre conoció nota del señor Diego Fernando Toro Jiménez, apoderado especial de la sociedad CD Italiana en la cual solicita se le autorice la corta de un árbol que se ubica en la parcela en trámite de concesión de su representada, en el sector costero Mal País, ya que es un peligro para las personas que pasan por la calle principal de Mal País
- ❖ Que se ha conocido oficio ZMT -071-2020 firmado por la Intendente Municipal en la cual indica que en virtud de la petición realizada se le solicito al inspector municipal realizar inspección en el sitio con el fin de verificar la condición del árbol, el cual procedió a realizar y mediante oficio I - **ZMT- 016-2020** informó que...logre verificar que en el lugar existen varios árboles sin embargo únicamente solicitan cortar un árbol este efectivamente se encuentra seco por ende presenta peligro de caer y afectar algún transeúnte, por lo que estando en el sitio, procedí a tomar las fotografías y a realizar este informe para que se proceda según corresponda
- ❖ Que recomienda la Intendencia autorizar al señor Diego Fernando Toro Jiménez, apoderado especial de la sociedad CD Italiana para que gestione ante el MINAE la corta de un árbol de madera de especie desconocida.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2. Autorizar al señor Diego Fernando Toro Jiménez, Apoderado Especial de la Sociedad CD Italiana cedula jurídica 3-101-135582 para que gestione ante el MINAE la corta de un árbol de madera de especie desconocido ubicado en la parcela en trámite de concesión a nombre de CD Italiana, localizada en el sector costero de Mal País”. ACUERDO UNANIME
SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DEL INSPECTOR

e. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. Resolución Municipal de Adendum al proyecto de Resolución de Ariadna Investments S.A.
INCLUIR DOCUMENTO

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha presentado adendum al Proyecto de Resolución correspondiente a la solicitud de Concesión de zona marítimo terrestre presentada por ARIADNA INVESTMENTS S.A. 3-101-311001, expediente N° 3767-2017

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

8.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución correspondiente a la solicitud de Concesión de zona marítimo terrestre presentada por ARIADNA INVESTMENTS S.A. 3-101-311001, expediente N° 3767-2017, que dice:

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal; a las diez horas del día 23 de marzo del 2020

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 420 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles ADENDUM al PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por Ariadna Investmens S.A. Expediente 3767-2017. Personería 3-101-341001. Según lo indicado por el ICT en su informe de revisión fecha 16 de marzo del 2020

Considerando:

I. Según lo indicado por personeros del ICT en su informe de revisión de expediente, se corrigen errores materiales, mediante adendum al Proyecto de resolución. Tramite de solicitud de concesión de ARIADNA INVESTMENS.

11. En el punto 11 léase correctamente personería jurídica 3-101-341001

Que con fecha 8 de marzo del 2017, Ariadna Investmens S.A. Expediente 3767-2017. **personería jurídica 3-101-341001**, presenta ante El Concejo Municipal de Distrito de Cobano, una solicitud de concesión por un área de 790 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 64 y 65 del Instituto Geográfico Nacional en Plan Regulador Integral de Cabuya Montezuma, cantón Central, provincia de Puntarenas, Dicha Parcela está ubicada en Playa Cedros en la zonificación de Zona Mixta de RECREO.

En el punto VIII léase correctamente al final del párrafo, del plan Regulador fecha de aprobación por el INVU UCTOOT-35-05-2016 de fecha 31 de mayo del 2016

VIII. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral de Cabuya -Montezuma, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°5927, artículo 5°, inciso 11, del 18 de abril de 2016; aprobación del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sesión extraordinaria número 03-2016, artículo 1, inciso a, del día 9 de junio del año 2016, artículo 3°, inciso O. Por los departamentos de Urbanismo y de Planificación

Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según oficio C- UCTOOT-35-05-2016 de fecha 31 de mayo del 2016 y publicado en la Gaceta Nº 184 del 14 de setiembre del 2016.

POR TANTO

Esta INTENDENCIA recomienda al CONCEJO DE CONCEJALES proceder a realizar ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESION correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por Ariadna Investmens S.A. Expediente 3767-2017. Personería 3-101-341001 Autorizar a la Sra. Cinthya Rodríguez, Intendente Municipal para que firme el adendum contrato de concesión ARIADNA INVESTMENS. ACUERDO UNANIME

8.3. Autorizar a la Intendencia a firmar el presente adéndum al contrato de concesión de Ariadna Investments S.A.” **ACUERDO UNANIME**

- f. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente . OFICIO IC-166-2020. ASUNTO.** Solicitud de adéndum al acuerdo nº 1 de la sesión 167-2019, artículo III, inciso a del día nueve de julio del 2019 y agregar el proyecto de resolución formulado por la Intendencia y la ADI de San Ramón de Ario y autorización para que se proceda con las firmas de las fincas y del convenio

CONSIDERANDO:

- Que en la sesión ordinaria 167-2019 se tomó el siguiente acuerdo:
ACUERDO N°1
Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME
1.2. Solicitarle al INDER la donación de las propiedades identificadas como Parcela AA4 (corral) con una área de 24554.75 m², según plano catastrado P-503958-1998 y el Lote AA-3 (La casona), aproximadamente de 500 m² con plano por inscribir, ubicadas en el Asentamiento Parcelario Las Flores, específicamente en el sector de San Ramón de Ario, las cuales tienen como destino el uso comunal, a fin de poder gestionar infraestructura comunal importante para el desarrollo de la comunidad”. ACUERDO UNANIME
- Que mediante oficio IC-166-2020. La Intendencia solicita adéndum al acuerdo anterior acuerdo y que se le agregue el proyecto formulado por la Intendencia y la ADI de San Ramón de Ario y se autorice a la Intendencia a proceder con las firmas de las fincas y del convenio

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

9.2 Aprobar adéndum al acuerdo N°1 del acta 167-2019, artículo III, inciso a del día nueve de julio del 2019 y agregar al mismo el proyecto formulado por la Intendencia y la ADI de San Ramón de Ario que dice:

**ADMINISTRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNALES DEL ASENTAMIENTO LAS FLORES (SAN RAMON DE ARIO)
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO
PERSONERÍA JURIDICA: 3-007-078297**

COBANO, PUNTARENAS
MARZO 2020

Contenido

Ubicación y zona de influencia del proyecto	22
Servicios Básicos.	22
Sobre el Predio.	22
Reseña de Proyectos Similares	22
Información del Solicitante.	22
Objetivo	23
Objetivos Específicos:.....	23
Justificación del Proyecto 23	
Descripción del Proyecto:.....	24
Población Beneficiaria:	24
Conclusiones:	24
Anexos:.....	¡Error! Marcador no definido.

Introducción:

Las áreas comunales son de gran importancia en el desarrollo de las comunidades rurales, debido a que promueve actividades para todos los tipos de organizaciones presentes en una comunidad y así como el esparcimiento y deporte de los ciudadanos que viven alrededor.

En el Asentamiento Las Flores existen dos propiedades a nombre del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y que fue destinada en el diseño parcelario con el fin de uso comunal.

En vista de la no existencia de infraestructura comunal en dicho predio la comunidad del Asentamiento La Flores conocida como San Ramón de Ario, busca canalizar recursos ya sea público o privado para el mejoramiento y construcción. Pero surge el problema de que no existe en la actualidad una organización que se haga cargo de la administración del predio. Por esta razón, el Concejo Municipal tomó el acuerdo de apoyar la iniciativa de la comunidad de mejorar este espacio de uso comunal y a su vez solicitar que dicho inmueble sea traspasado para así contar con seguridad jurídica sobre el inmueble y poder desarrollar los futuros proyectos a través del Concejo Municipal y en unión con la comunidad. Todo con el fin de seguir fomentando los espacios para reuniones, actividades culturales y deportivas, para el desarrollo comunal, cultural y deportivo de toda la comunidad circunvecina.

Antecedentes:

El asentamiento Las Flores se originó a raíz de la adquisición del inmueble por parte del IDA, a Agropecuaria Las Flores S.A., adquirida en el año de 1995, conformada por 11 fincas la cuales fueron cerradas y todas se reunieron en el Folio Real P-110030-000, con una cabida original de 726 Has. 5089,77 m² que se localiza dentro de los distritos 11 Cóbano y 5 Paquera, del cantón central

Puntarenas, provincia Puntarenas, entre las coordenadas 191600 y 196500 al norte y 414000 y 417200 al este.

Ubicación y zona de influencia del proyecto

El asentamiento Las Flores se ubica aproximadamente a 3 km dirección este y 12 km dirección norte del centro de Cóbano, la principal ruta es camino de lastre. El Proyecto se estaría desarrollado en el área administrativa del Inder donde se encuentra actualmente el Corral Viejo y la llamada casona de Carmelino Araya, ubicado en la Provincia de Puntarenas, en el Cantón central, en el Distrito Cóbano, en el Asentamiento Las Flores, Sector San Ramón de Ario, específicamente en las propiedades identificadas como Parcela AA4 (corral) y Lote AA-3 (La casona).

Servicios Básicos.

Dicho sector cuenta con los servicios básicos como lo son energía eléctrica, agua potable, telefonía fija, vías de comunicación, escuela, Iglesia Católica. Se ubica aproximadamente a catorce kilómetros del centro de Cobano, donde hay presencia de comercio, clínica, farmacias, supermercados, Etc.

Sobre el Predio.

El predio que se solicita por parte del Concejo Municipal de Cobano, para seguir desarrollando el proyecto, es el denominado Parcela AA4 (corral) y Lote AA-3 (La casona) y se ubica en el Asentamiento Las Flores, con un área de 24554.75 m², según plano catastrado P-503958-1998 y el Lote AA-3 (La casona) de 541 m² con plano P-2150508-2019, ambos son parte de la Finca madre, matrícula de folio real 110030-000, de la Provincia de Puntarenas, el cual es propiedad del Instituto de Desarrollo Rural.

El predio AA4(Corral) actualmente cuenta con un área de corral en ruinas según Avalúo realizado por el INDER, además de un área plana de aproximadamente cinco mil metros de tacotal y el resto de área se encuentra una plantación de Teca de rebrote de unos 12 años aproximadamente.

El predio AA3 (Casona) actualmente cuenta con una edificación en ruinas según Avalúo realizado por el INDER.

Reseña de Proyectos Similares

Como antecedentes de proyectos similares se tiene que el Inder ya ha traspaso áreas comunales a favor de los Concejos Municipales o ADI en los diferentes Asentamiento, para que sean desarrollados proyectos que buscan una administración y mejora de instalaciones ya existentes, al poder canalizar los recursos para tal fin y así seguir fomentando los espacios para reuniones, actividades culturales y deportivas, para el desarrollo comunal, cultural y deportivo de toda la comunidad circunvecina.

Un ejemplo es el caso del Salón Comunal de Santa Teresa, donde la Junta Directiva del Inder autorizó la segregación y traspaso, según acuerdo artículo N° 37 de la Sección Ordinaria 003-2015, celebrada el 26 de enero de 2015, a favor del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, predio denominado GF-ST-6, con un área de 2.484,71 m², con plano catastrado número P-1205349-2008, el cual es administrado actualmente por la Asociación de Desarrollo Integral Mal País-Santa Teresa, según acuerdo número artículo N° 37 de la Sección Ordinaria 003-2015, celebrada el 26 de enero de 2015. Otro ejemplo de traspasos de este tipo de áreas por parte del Inder, es La Plaza de Deportes de Río Grande de Paquera, según acuerdo de Junta Directiva artículo N° 21 de la Sesión Ordinaria 16, celebrada el 4 de mayo de 2015, donde el Inder Autoriza segregar y traspasar a favor del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, el Predio N° 83, con un área de 9.255,32 m² correspondiente al plano Catastrado P-846875-2003.

Información del Solicitante.

Por iniciativa de un grupo de vecinos se creó el Concejo Municipal Distrito de Cóbano, el cual fue creado el 20 marzo de 1986, su constitución se publicó en la Gaceta del 18 de abril, Decreto Ejecutivo N° 16934-G, constituyéndose así el 5º Concejo Municipal de Distrito del país. Actualmente está amparado a la Ley N° 8173.

La ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de sus finalidades y competencias ejecutar planes correspondientes a temas de cultura, recreación y deporte. Donde tendrán como funciones específicas supervisar la construcción, mantenimiento y seguridad de salas de espectáculos, estadios, y otros edificios destinados a reuniones públicas.

El Concejo Municipal de Cobano Puntarenas, con cedula jurídica 3-007-078297, se encuentra representado por la señora Cinthia Rodríguez Quesada, cédula de identidad número 2-536-799, quien ostenta el cargo de Intendente Municipal, con facultades de apoderada generalísima.

Actualmente el Concejo Municipal de Distrito Cobano, tiene proyectos comunales a su cargo como: El Salón Comunal de Santa Teresa, el cual lo administra la Asociación Integral Mal País-Santa Teresa; La Casa de la Cultura, que la administra la Asociación de Desarrollo de Cobano; Gimnasio de Cobano, en convenio con el Colegio Técnico Profesional de Cobano y Los Parques de Santa Teresa y Montezuma, todas estas áreas comunales son asistidas en el programa de Proyectos Comunales, cuyos ingresos provienen de los recursos propios de dicho Concejo.

Objetivo

Realizar un mayor y mejor uso del área comunal, donde se encuentra el antiguo corral y la casona del Asentamiento Las Flores, mediante el mantenimiento del área comunal, con el fin de seguir fomentando los espacios para reuniones, actividades culturales y deportivas, para el desarrollo comunal, cultural y deportivo de toda la comunidad vecina del lugar.

Objetivos Específicos:

Administración y Mejoramiento de las áreas.

Construcción de Instalaciones.

Desarrollar diversas Actividades que contribuyan al esparcimiento y mejoramiento de la comunidad.

Justificación del Proyecto

El área comunal donde se ubica el corral y la casona del Asentamiento Las Flores, es un área comunal, la cual puede ser utilizada para la futura construcción de un salón multiusos, una plaza de fútbol, un área de recreo (play), proyectos productivos y Parqueos. Sin embargo, a pesar de esta iniciativa para la comunidad es de sumo interés buscar canalizar recursos ya sea públicos o privados para el mejoramiento y construcción, con la problemática actual que el INDER no puede donar directamente los terrenos a una organización llámese asociaciones de Desarrollo para que se haga cargo de la administración del predio. Por esta razón, el Concejo Municipal tomó el acuerdo de apoyar la iniciativa de la comunidad de mejorar este espacio de uso comunal con el fin de seguir fomentando los espacios para reuniones, actividades culturales y deportivas, para el desarrollo comunal, cultural y deportivo de toda la comunidad circunvecina.

Por lo que surge la necesidad de contar con dicho terreno debidamente inscrito a su nombre, con el fin de canalizar recursos para darle mantenimiento a los terrenos, además de poder realizar mejoras y en un futuro realizar otras obras, así proporcionarle condiciones que permitan el desarrollo de la comunidad local. Por tal motivo el Concejo Municipal en sesión Ordinaria número 167-2019, artículo VIII, inciso a, del día nueve de julio del año dos mil diecinueve, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este concejo ACORDO, con cuatro votos presentes solicitar al Inder el traspaso de la Parcela AA4 (corral) y Lote AA-3 (La casona), ubicado en el Asentamiento Las Flores con la finalidad de darle el mantenimiento, mejoras y construcciones de nuevas instalaciones.

Descripción del Proyecto:

Realizar una adecuada administración del área comunal, donde se encuentra ubicada el bienestar y desarrollo de la comunidad del Asentamiento Las Flores a través del Concejo Municipal del distrito de Cóbano.

El predio AA3, la primera tarea del CMDC es demoler la edificación en ruinas, para proceder a destinar dicha área a un área de parqueos y parque.

El predio AA4, la siguiente tarea es dar un adecuado aprovechamiento de la madera (Teca) ya sea Donando a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramon de Ario la misma, además de realizar la respectiva demolición del Corral viejo, acondicionar el área plana o de uso constructivo para la plaza de Deportes, salón Comunal, áreas productivas. Realizar una respectiva distribución de las áreas según croquis adjunto.

Para ello, es necesario que el terreno donde se ubica el corral y la casona sean traspasados a nombre del Concejo Municipal en el cual se permita tener seguridad jurídica sobre el inmueble con el fin de las organizaciones sea las que tenga el manejo y la representación de la comunidad, dichos terrenos serán de uso Comunal con las construcciones de nuevas instalaciones.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano administra las áreas según el programa de Proyectos Comunales, cuyos ingresos provienen de los recursos propios de dicho Concejo, financiadas por la Ley 7509 de Bienes Inmuebles, Ley 8461 Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacifico, Partidas Específicas. También es la que por la Ley 833 de construcciones se encargan de dar los respectivos permisos de construcción, usos de suelo y Resoluciones Municipales de Ubicación.

Población Beneficiaria:

Por ser un proyecto con características sociales, es de relevancia el indicar que con el mismo lo que se busca es promover el desarrollo de actividades comunales, recreativas, deportivas, educativas, productivas, social, etc., que mejoren las condiciones de vida de la población, siendo importante indicar que este tendría su influencia en las comunidades de La Esperanza, Pavones y San Ramón de Ario, Asentamiento Las Flores. Aproximadamente se verán beneficiadas unas 140 familias que corresponden a unas 600 personas aproximadamente.

Conclusiones:

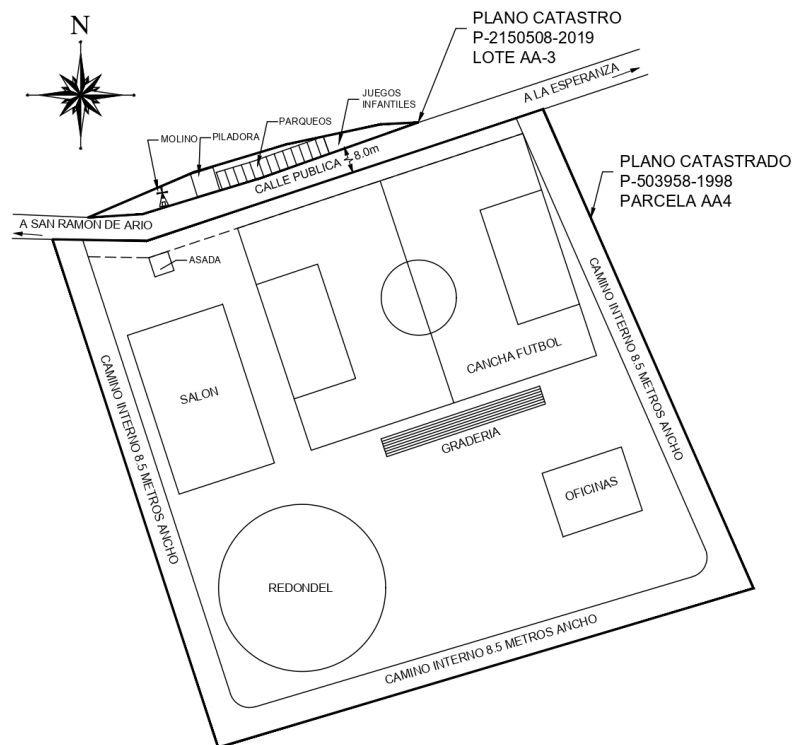
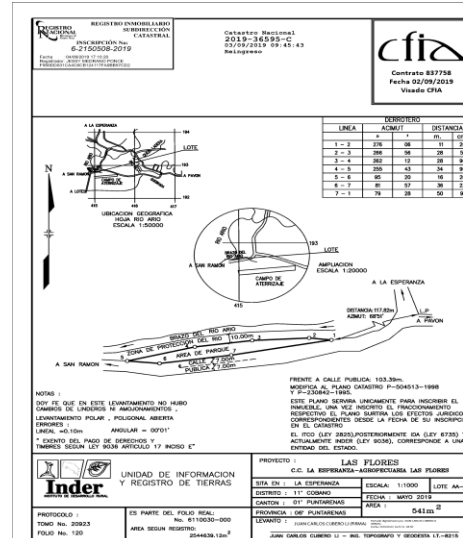
Se establece que el área comunal donde se encuentra ubicado el corral y la casona de la comunidad de Las Flores, es estratégica para el uso de todo el Asentamiento y comunidades vecinas.

Como tenemos conocimiento las actividades culturales y deportivas ayudan a mejorar nuestra salud mental y física y, además, son consideradas importantes para prevenir problemas de índole social.

Se concreta que para que el proyecto que se plantea pueda ser más fácil de alcanzar, es necesario el traspaso del predio número Parcela AA4 (corral) y Lote AA-3 (La casona) donde se ubica el corral y casona, que actualmente es propiedad del Instituto de Desarrollo Rural.

Este proyecto es de interés social para la comunidad de San Ramón de Ario, ya que, titulado dicho inmueble a favor del Consejo Municipal de Cobano, se lograría una mayor inversión en el Área Comunal.

Por medio de este traspaso el Inder estaría cumpliendo con los objetivos institucionales ya que promueve y fomenta el bienestar económico y social de los territorios rurales.



9.3. Indicarle a la administración y a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de Ario que la madera que indican en el proyecto que existe en la propiedad comunal sea utilizada en el mismo proyecto comunal y que antes de proceder a la demolición que se señala se saquen todos los permisos respectivos ante quien corresponda y se realice la valoración económica del material si fuera necesario". ACUERDO UNANIME

9.4. Autorizar a la Intendencia a firmar las escrituras de traspaso de estas dos propiedades ". ACUERDO UNANIME

9.5. Informarles que el **Reglamento para el otorgamiento de la calificación de idoneidad del sujetos privados para administrar fondos públicos del distrito de Cobano** está en su etapa final de revisión y este es indispensable para poder firmar convenios de administración de bienes municipales, en el momento que se apruebe se les notificara a fin de que se presente el respectivo convenio y autorizar su firma". ACUERDO UNANIME

g. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente. OFICIO- IC-167-2020. ASUNTO. Presentación de Reglamento interno autónomo

PRESIDENTE. Este es el reglamento Interno, solo que en el 2014 ya se había aprobado un reglamento interno de trabajo el cual no se publicó. Habrá que analizar este y que fue lo que le faltó y que tiene este otro. Porque existe un acuerdo y hay que ver que se hace con eso

LIC. OBANDO. Ese reglamento del 2014 que se aprobó y no se publicó fue elaborado por el Lic. Walter Moya pero eso era una copy page era una copia. Este lo hizo el Lic. Edward Cortes y revisado por una comisión de compañeros. Este reglamento incluye la nueva normativa laboral y también la nueva Ley de Finanzas Publicas

PRESIDENTE. Este documento es grande y hay que analizarlo bien, voy a pasarlo a una comisión especial formada por ELADIO. RONNY y mi persona (DAGOBERTO MAYORGA) ELADIO. Nos reunimos después de que pase esta emergencia

PRESIDENTE: Hay un asunto pendiente. Nosotros por acuerdo le solicitamos al Lic., Edward Cortes que viniera a una audiencia para que nos aclarara algunas situaciones con respecto al procedimiento que él está llevando, había sido convocado para el día de hoy. Por miedo de Rosy él solicita si podemos hacer la audiencia virtual ya que el este en cuarentena y además recuerden que nosotros tomamos un acuerdo para no recibir audiencias ni visitas. Voy a someter a votación esa situación

ELADIO. Todo lo que se acuerde debe estar supeditado a lo que acontece con la pandemia y a lo que diga el gobierno

CONSIDERANDO:

- ☐ Que este Concejo le solicitó al Lic. Edward Cortes en su calidad de órgano director de un procedimiento que viniera el día de hoy a una audiencia
- ☐ Que ante la pandemia por el COVID 19 y con el afán de protegernos este Concejo acordó no recibir audiencias ni visitas
- ☐ Que el procedimiento que lleva el Lic. Cortes tiene tiempos que se deben acatar
- ☐ Que el Lic. Cortes está en cuarentena debido a que viene llegando del extranjero y a solicitado a nuestra asesora la posibilidad de hacer la audiencia virtual

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Realizar de forma virtual la audiencia con el Lic. Edward Cortes. Que la Lcda. Obando le comuniqué y coordine la audiencia. Esto debido a estado de emergencia que estamos viviendo por la pandemia ocasionada por el

COVID 19 y por la urgencia del caso ya que se deben cumplir con tiempos establecidos por ley". ACUERDO UNANIME Y FIRME

PRESIDENTE: Si. Dependemos de lo que diga el gobierno y mientras menos vengamos mejor ponerse de acuerdo propietarios y suplentes

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Hellen Ramos Paguaga. Directora. Centro Educativo Rio Negro.**
ASUNTO. Ternas para nombramiento de Junta de Educación por vencimiento de la actual

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de Rio Negro por vencimiento de la actual junta
- Que las ternas cumplen con el VB del Supervisor del circuito
- Que se adjunta declaración jurada en la cual se indica que las ternas cumplen con el artículo 11 del Reglamento de Juntas de Educación

ACUERDO N°11

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo de Rio Negro a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------|------------------|
| ○ Elizabeth Agüero López | cedula 6 338 795 |
| ○ Lisbeth Rutt Blanco | cedula 6 377 254 |
| ○ Yanury Herrera Fernández | cedula 6 403 415 |
| ○ Ronald Sancho González | cedula 6 258 523 |
| ○ Maryine Jiménez Rodríguez | cedula 5 391 039 |

ACUERDO UNANIME

PRESIDENTE. AL SER LAS VEINTE HORAS PRESENTO MOCION DE ORDEN PARA AMPLIAR POR 10 MINUTOS MAS LA SESION. SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES. DEFINITIVAMENTE APROBADA

- b. **Ligia Flores Guevara. Apoderada Generalísima Asociación para la Educación en ZMT.** ASUNTO. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°203-20, articulo VIII, inciso a del día 17 de marzo del 2020. Que resolvió rechazar la solicitud de concesión de la Asociación para la educación en zona marítimo terrestre
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

- c. **Alberto López Chávez. Gerente General. ICT.** Informa que por COVID-19 los tramites de expedientes se hará de forma digital. SE CONOCE

- d. **Tribunal Supremo de Elecciones. Resolución N°1923-E11-2020.** Declaratoria de elección de Concejales 2020-2024, siendo para este Concejo:

Eric Francis Salazar Rodríguez PUSC (Partido Unidad Social Cristiana)
Magally Rodríguez Rojas

Eduardo Sánchez Segura PUSC (Partido Unidad Social Cristiana)

Carlos Mauricio Duarte Duarte

William Morales Castro
Cristel Gabriela Salazar Cortes

PIN (Partido Integración Nacional)

Minor Centeno Sandi
Kemily Rebeca Segura Briceño

PNR (Partido Nueva República)

Manuel Alfredo Ovaes Elizondo
Lucibeth Solís Pérez
SE CONOCE

PLN (Partido Liberación Nacional)

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con diez minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE